

SUMARTE **ES** MOSTRARTE

AR TES CRU ZA DAS

// CUL
TU
RA
CON
VOCA

ARTES CRUZADAS: Historias de mi lugar.

BASES CONVOCATORIA

El concurso artes cruzadas: HISTORIAS DE MI LUGAR tiene como objetivo revalorizar el patrimonio cultural inmaterial de la Provincia a través de sus historias, mitos y leyendas, estimulando la participación federal de la comunidad artística.

Esta convocatoria busca incentivar el cruce de artistas, fomentando así la producción local, acompañando las labores creativas de coreógrafos, bailarines, actores, músicos, artistas visuales, audiovisuales, etc. Dicha propuesta tendrá como eje narrativo elementos históricos de cada Departamento (personajes, leyendas, mitos del patrimonio cultural, etc.), que formen parte constitutiva de nuestra identidad propiciando el trabajo colaborativo entre artistas.

REGLAMENTO

ARTICULO 1- OBJETO

El Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza llama a Concurso Público, a fin de contribuir a la producción de propuestas audiovisuales, que tendrá como temática poner en valor algún elemento histórico de cada Departamento (personajes, leyendas, mitos del patrimonio cultural), como parte constituyente de nuestra identidad. La participación deberá encuadrar en las categorías que a continuación se enuncian y articular al menos dos artes diferentes:

- Artes visuales: Arte Digital, Artes gráficas, Instalaciones, Dibujo, Diseño, Escultura, Grabado, Historieta y Pintura.
- Artes escénicas: Danza y Teatro en todos sus géneros.
- Artes musicales: Canto coral, música sinfónica, solistas, otras.
- Artes literarias: Narrativa, poesía y drama.

ARTICULO 2- INSCRIPCIÓN

Los interesados podrán inscribirse a partir de la aprobación del presente llamado mediante acto administrativo correspondiente (Resolución Ministerial) publicado en la página oficial del Ministerio de Cultura y Turismo y hasta el día 17 de septiembre de 2021. Inscripciones: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?ARTES_CRUZADAS.

Los participantes deberán completar el formulario y adjuntar el material solicitado para concursar. Todos los co-autores deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento– por los co-autores en la cual designan a un Representante/Responsable ante el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso. La sola inscripción implica la aceptación integral de los términos y condiciones del presente Concurso.

ARTÍCULO 3- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD


- Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años nacidos naturalizados y/o residentes en la provincia de Mendoza. La residencia deberá acreditarse con DNI o certificado de residencia, con un mínimo comprobable de dos años de residencia y/o ejercicio de la actividad en la que se presente.
- Las propuestas deberán ser originales, de propia autoría de los participantes, ya sea por uno de ellos o la totalidad del equipo que integre la propuesta..
- Cada participante podrá presentar como máximo DOS (2) propuestas pero sólo una será premiada. El que sea seleccionado como propuesta propia, no podrá ser seleccionado como propuesta de autoría compartida y viceversa.

ARTÍCULO 4- PROHIBICIONES

El representante del grupo no podrán:

- Poseer vínculo laboral de cualquier índole con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.
- Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.
- Estar inhabilitado para recibir algún tipo de beneficio o premio según Informe de SIDICO.
- Figurar en el registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.
- Tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública y/o privada.
- Tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública y/o privada.

ARTÍCULO 5- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- En esta convocatoria y a fin de permitir una mayor participación del colectivo artístico creativo de la Provincia, cada participante podrá presentar como máximo DOS (2) propuestas pero sólo una será premiada.
 - El que sea seleccionado como propuesta propia, no podrá ser seleccionado como propuesta de autoría compartida y viceversa.
 - Formato de presentación: Formato videos de propuesta creativa. Los postulantes deberán realizar un material audiovisual original de una duración mínima de 2 minutos y máximo de 5 minutos. Este material se exhibirá en formato audiovisual. códec digital H264 o similares, si la filmación se realiza con un dispositivo móvil, este debe usarse en modo horizontal, el material debe estar previamente subido a la plataforma de Youtube como video no público. El video debe ser grabado de corrido y no estar
- 

cortado. Formato: H264 (MP4) dimensiones HD 720-60p (1280x720; 59,940 fps) cualquier teléfono hoy te graba en HD 720.

- Se deberá enviar el link del video -previamente subido a la plataforma de Youtube.
- Los datos consignados al momento de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada.
- Cada participante deberá presentar: Currículum Vitae y una síntesis argumental de la propuesta.
- Todo el material deberá ser presentado en letra Courier 12, interlineado 1,5 en formato PDF.
- Los artistas que resulten seleccionados formarán parte del reel de promoción del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, a filmarse en diferentes puntos de la provincia por lo cual deberán contar con disponibilidad horaria en la instancia de rodaje.
- El rodaje se realizará durante los meses de octubre-noviembre.

ARTÍCULO 6- DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS.

Se seleccionará un total de VEINTICINCO (25) propuestas provinciales, mínimo UNA (1) por Departamento, en caso de quedar algún cupo vacante, el jurado tendrá la autoridad para designar esas vacantes a otros proyectos especificando un orden de mérito. Las propuestas deberán respetar en cada género lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la Ley de Cupo Femenino.

Una vez publicado, se notificará a los responsables de las propuestas seleccionadas, quienes deberán completar, dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes, la documentación remitida al correo del artista o representante del grupo. En caso de renuncias o vencimientos del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio y a la exclusión del proyecto correspondiente. El lugar vacante será ocupado por el proyecto suplente seleccionado por el jurado para tal fin.

La cantidad de seleccionados prevista en este artículo podrá ser menor en razón de la cantidad de inscriptos, lo que será evaluado y determinado por el Jurado.

ARTÍCULO 7- DEL JURADO

El Ministerio de Cultura y Turismo conformará un cuerpo de jurado evaluador, que será integrado de la siguiente manera:

- Sector Teatral: Federico Ortega y María Ester del Carmen Trozzo
- Sector de Danza: Marcela Nadal
- Sector Musical: Mariana Porta
- Sector de Artistas Visuales: Joana Ortega
- Ministerio de Cultura y Turismo: Nicael Sebastian Nasiff,
- Asociaciones: Marcia Bustos

Los miembros del Jurado asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases, como así también evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen corresponder.

El jurado se expedirá mediante acta a los 15 días de haber recibido las propuestas para ser evaluadas, y el fallo que emita será de carácter inapelable, pudiendo realizar las devoluciones correspondientes a los participantes que lo requieran, mediante el informe escrito que realizará ante cada evaluación. Las propuestas ganadoras serán publicadas en la página web www.mendoza.gov.ar/cultura/ una vez cumplido el procedimiento administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 8- DEL PREMIO

Cada una de las propuestas ganadoras será premiada con un monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de premio que quedará exento de facturación. El pago del premio será realizado mediante transferencia bancaria a cuenta propia o del representante del grupo, no admitiendo cuenta de terceros sin excepción.

ARTÍCULO 9- DERECHOS Y AUTORIZACIONES:

Al inscribirse en la presente Convocatoria, los participantes aceptan las condiciones de las bases de la convocatoria y autorizan expresamente al Ministerio a que publique por tiempo de un año desde el momento de exhibición del material seleccionado, según los criterios que establezca la Dirección de Gestión Artística del Ministerio en la plataforma mendozaencasa.com, las redes sociales oficiales del Ministerio y el Canal Provincial ACEQUIA. Asimismo las producciones seleccionadas deberán participar en la producción de un reel audiovisual realizado por el Ministerio de Cultura y Turismo para los fines que considere pertinente. Pasado el primer período de exhibición de los contenidos, salvo manifestación formal por parte del artista, se renovará automáticamente la autorización por tiempo indeterminado. En caso de plagio comprobable todos los integrantes del proyecto son solidariamente responsables ante la ley, quedando exceptuado el Ministerio de Cultura y Turismo de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique. Asimismo, cada participante acepta ser evaluado por el Jurado que designe el Ministerio, cuya decisión final será de carácter inapelable.

ARTÍCULO 10- DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor/es legítimo/s del proyecto. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador. El Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza podrá publicar y/o hacer mención del nombre de las propuestas seleccionadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

ARTÍCULO 11- CESIÓN DE DERECHOS

La inscripción de cada participante en la Convocatoria implica, en caso de resultar su propuesta seleccionada, la cesión al Estado Provincial de los derechos de publicación digital y difusión de la misma, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo el/o los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social. Las obras presentadas no deberán tener cedidos los derechos de edición ni estar pendientes de resolución en otros concursos.

ARTÍCULO 12- DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el EQUIPO DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO ARTICULADO DE ARTISTAS dependiente del MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. El Ministerio de Cultura y Turismo queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla las bases.